INFORME DE EVALUACIÓN N° 18/17.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2017 PARA "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA USO INSTITUCIONAL" ID Nº 333.880.**

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que le Comité de Evaluación de Ofertas ha sido conformado por: La C.P. Diana Garcete, Lic. Zunilda Amarilla, Arq. María del Carmen Gracia Plate de Villanueva y la Abg. Miguelina Vega Cardozo. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas.

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 30 de octubre de 2017, se ha procedido a la apertura de la siguiente oferta:

Nº	EMPRESAS
1	GOLDEN ARROW S.A.

Al respecto el Art. 34 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."*

Asimismo, la Resolución DNCP Nº 522/15 que reglamenta lo establecido en el citado artículo, dispone en su Art.3º que la adjudicación en los procesos de contratación directa, realizada al amparo de lo dispuesto en el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, sin contar con el número mínimo de ofertas requerido y cuya fecha límite de entrega y apertura de ofertas no haya sido prorrogada, deberá estar debidamente justificada.

En ese sentido, de conformidad a lo dispuesto por las normativas vigentes, esta convocante, cuenta con la necesidad impostergable de contar con el bien objeto del presente llamado, debido a que actualmente la institución se encuentra limitada para cubrir sus necesidades, en razón de que solo dispone de un vehículo institucional para cubrir el volumen de trabajo que se genera en la entidad, consecuencia de la delicada función que cumple a nivel nacional de regular y controlar la educación superior. De esta manera, esta convocante decide evaluar la única oferta presentada en el marco del presente proceso de contratación, por las razones expuestas y fundadas.

1.2. Observaciones en el acto de apertura.

No se han realizado observaciones.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR CONES Ley Nº 4995/13

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial.

Posteriormente se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	GOLDEN ARROW S.A.
Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]	Presenta
Garantía de Mantenimiento de oferta.*	Presenta
DDJJ Art. 40.*	Presenta
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	N/A
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Presenta (Activo en el SIPE)
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Presenta.

En atención al **Art. 59°** del Decreto Reglamentario N° 21.909/03; los documentos sustanciales son aquellos documentos cuya **NO presentación** no puede ser subsanada y los **documentos formales** son aquellos cuya **NO presentación** es subsanable mediante una solicitud emplazada para su presentación y en el caso de no cumplir con dicha solicitud la oferta es desestimada. **En ese sentido, se ha corroborado que el oferente ha cumplido con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial.**

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos.

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR
CONES
Ley Nº 4995/13

3.1. Verificación de los precios ofertas por las firmas participantes:

EMPRESAS	Precio Total Gs. (IVA Incluido)
GOLDEN ARROW S.A.	89.890.000

Precio Referencial:

- ✓ **Precio unitario: Gs. 90.000.000.**

Este Comité ha realizado las verificaciones del precio ofertado con relación al precio referencial, en cumplimiento a las Resoluciones DNCP N° 956/2016 y 1173/2016, y se ha confirmado que no se dieron las condiciones descriptas en las Resoluciones citadas ut supra, para solicitar el desglose de precios, ya que el precio ofertado no sobrepasó el porcentaje establecido.

3.2 Aplicación del margen de preferencia:

No se ha presentado certificaciones de origen nacional por parte del oferente participante, por lo tanto no se ha aplicado el margen de preferencia respectivo.

En consecuencia, este Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar a las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

N°	EMPRESAS	Precio Total Gs. (IVA Incluido)
1	GOLDEN ARROW S.A.	89.990.000

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la única oferta presentada corresponde a la firma **GOLDEN ARROW S.A.,** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **GOLDEN ARROW S.A.** ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Capacidad Legal, Capacidad Técnica, Experiencia y especificaciones Técnicas.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el Anexo E de la Carta de Invitación.

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

No se han realizado solicitudes de aclaraciones sobre las ofertas.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR CONES Ley Nº 4995/13

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**GOLDEN ARROW S.A.**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
V. Otros documentos.	**GOLDEN ARROW S.A.**
Certificado de Origen Nacional, a fin ser aplicado el Margen de Preferencia. (La no presentación del mismo no será causal de descalificación).	No presenta
Autorización del fabricante, Representante o Distribuidor Autorizado de la marca ofertada.	Cumple
Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta y recepciones finales con instituciones públicas y/o privadas, de vehículos y camionetas, por montos o volúmenes iguales o superiores en promedio al 50% del monto ofertado en la presente contratación en los tres (3) últimos años (2014, 2015, 2016). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	Cumple
Copia de Contratos ejecutados o Facturaciones de Ventas y Recepciones Finales con instituciones públicas y/o privadas que demuestre que el oferente ha vendido vehículos o camionetas de la marca ofertada en la República del Paraguay por más de 6 (seis) años de comercialización.	Cumple

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma **GOLDEN ARROW S.A.** ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación, cumpliendo con la capacidad técnica y experiencia requerida.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONES
Ley Nº 4995/13

4.2. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en la Carta de Invitación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PBC	GOLDEN ARROW S.A.
Descripción Vehículo tipo SUV Compacto con espacio para 5 personas	Cumple
Modelo 2018 como mínimo	Cumple
Color Gris plata o blanco.	Blanco /Cumple
Dimensiones Longitud 4200 +- 5% Ancho 1800 +- 5% Alto 1700 +-5% Distancia entre ejes 2500 +- 5%	Cumple
Motor Números de cilindros: 4, con mínimo 16 válvulas Potencia del motor : 110 CV +- 5% Torque maximo (nm/rpm) : 138 / 4200 Combustible naftero 4 tiempos Cilindrada 1570 +- 5%	Cumple
Transmisión **Configuración:** Con trasmisión manual, de cinco velocidades de avance y una de retroceso. Comando de cambio manual con palanca al piso de la cabina Embrague mono disco de accionamiento hidráulico	Cumple
Dirección Tipo Cremallera/hidráulica electro-asistida (opcional)	Cumple
Suspensión Delantera Suspensión delantera independiente: tipo McPherson	Cumple
Suspensión Trasera Eje rígido con amortiguadores hidráulicos.	Cumple
Frenos ABS + EBD con discos en las 4 ruedas.	Cumple
Ruedas Llantas Aleación Aro 16" como mínimo Neumáticos Cubiertas 205/60 como mínimo Cantidad 5 cinco (incluido rueda de auxilio)	Cumple
Capacidad de tanque de Combustible Mínimo 45 Litros.	Cumple
Luces Alta y baja de carretera Intermitente de estacionamiento De señalización de cambio de dirección (delantera y trasera) De freno De posición De chapa de licencia De marcha atrás. Faros antiniebla delanteras y traseras. (de fábrica)	Cumple

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR CONES Ley Nº 4995/13

Sistema Eléctrico Voltaje y capacidad de la batería: 12 Volts y 70 AH como mínimo.	Cumple
Equipamiento exterior Polarizado permitido en todos los parabrisas (laterales, frontal y trasero) Lava/limpia parabrisas intermitentes	Cumple
Seguridad Doble airbag como mínimo Cinturón delantero de seguridad de 3 puntos inerciales Cinturón trasero de seguridad de 2 puntos inerciales Cierre centralizado de puertas Sistema inmobilizador de motor de fábrica con bloqueo automático Sensor de estacionamiento en reversa	Cumple
Interior y confort Capacidad interior de 5 pasajeros Aire Acondicionado/calefacción de fábrica Radio AM/FM/MP3/MP4/USB/Aux. Viseras delanteras para el sol Levantavidrios eléctricos en las 4 puertas	Cumple
Accesorios Dos espejos retrovisores eléctricos Un espejo retrovisor interno Tapa de depósito de combustible con cerradura/bloqueo Bocina Extintor contra incendios Dos balizas portátiles Gato hidráulico Llave de rueda Juego de herramientas básicas para reparaciones de emergencia Acople de batería	Cumple
GARANTÍA: MÍNIMO 3 (tres) años o 100.000 (cien mil) Kilómetros de funcionamiento óptimo, es decir que el oferente se responsabiliza del buen funcionamiento del vehículo adjudicado y contra desperfectos de fábrica, sustituyéndolo en caso de comprobarse que existan desperfecto o mal funcionamiento de fábrica u origen. EL OFERENTE DEBERÁ DEMOSTRAR CON UN CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE QUE ASEGURA LA EXISTENCIA DE REPUESTOS ORIGINALES DEL MODELO OFERTADO, POR UN PERIODO NO MENOR A 3 (TRES) AÑOS.	Cumple
SEGURO: El oferente deberá incluir en su oferta el costo de una Póliza de Seguros Contra todo Riesgo para el vehículo adjudicado, validado por el Plazo de 12 (doce) meses, por el valor del vehículo adjudicado, con vigencia a partir de la entrega del mismo, emitida por una compañía aseguradora reconocida en plaza y que cuente con la autorización de la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay (BCP) y deberá incluir como mínimo: CAPITAL ASEGURADO: Valor 100% del vehículo ofertado, en guaraníes: PLAZO DE VIGENCIA DEL SEGURO: 12 (doce) meses a partir de la entrega del vehículo DAÑOS MATERIALES DEL VEHÍCULO ASEGURADO:	Cumple

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR CONES Ley Nº 4995/13

100 % de cobertura, sin franquicia PERDIDA TOTAL POR ACCIDENTES O INCENDIO: 100% según el valor de mercado RESPONSABILIDAD CIVIL LESIONES CORPORALES A TERCEROS. DAÑOS MATERIALES A COSAS DE TERCEROS. OCUPANTES DEL VEHÍCULO MUERTE E INVALIDEZ PARA CADA OCUPANTE (7(siete) personas) GASTOS MÉDICOS por persona.	

Conforme a los criterios de calificación establecidos en la Bases del Llamado, se ha procedido a verificar si el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art.40, incisos a) y b) de la Ley 205L/03, en base al siguiente análisis:

DOCUMENTOS	GOLDEN ARROW S.A.
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso	No se observan Registros.
Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	(*) No se registran datos

(*) El comité analiza las bases de datos del SINARH.

5. Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas.

En base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Artículos 27, 28 y 34 de la **Ley N° 2051/03** y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la firma **GOLDEN ARROW S.A.** con **RUC N° 80010057-3** el llamado referente a **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA USO INSTITUCIONAL" con ID N° 333.880** por un monto total de **Gs. 89.890.000 (guaraníes ochenta y nueve millones ochocientos noventa mil)** en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

Es nuestro informe.

Asunción, 30 de noviembre de 2017.

C.P. Diana Garcete
Comisión de Evaluación

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR
CONES
Ley Nº 4995/13

Mg. Zunilda Amarilla
Comisión de Evaluación

Arq. María del Carmen Gracia
Comisión de Evaluación

Abg. Miguelina Vega Cardozo
Comisión de Evaluación